HONORABLE JUNTA DEPARTAMENTAL

Resolución Nº 076/2013

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº: 10/2013 PAVIMENTACION ASFALTICA DE CALLES DE DISTINTAS LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO AD REFERENDUM"

VISTO: El Mensaje Nº: 26/2013 por el cual el Ejecutivo Departamental eleva a consideración de la Junta Departamental el llamado a Licitación Pública Nacional **Nº: 10/2013 PAVIMENTACION ASFALTICADE CALLES DE DISTINTAS LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO AD REFERENDUM.**----------

CONSIDERANDO: **Que,** La Ley 426/ 94 Carta Orgánica Departamental en su artículo 20 inc. L) reglamenta: La Junta deberá Aprobar o Rechazar la Adjudicación de licitaciones y concursos de precios, para la contratación de Obras y Servicios Públicos Departamentales.----------

Que, La Plenaria ha estudiado los documentos presentados por la Comisión de Obras relativos a este procedimiento de Licitación y el Dictamen de la Comisión de Obras y recomienda Aprobar esta adjudicación.----------

Que, Los antecedentes obrantes en el proceso de la presente Licitación amerita suficientemente el procedimiento asumido por esta disposición.----------

La Junta Departamental, reunida en Plenaria, RESUELVE:

Art. 1º.: APROBAR la Adjudicación de la Licitación Pública Nacional **Nº: 10/2013 PAVIMENTACION ASFALTICA DE CALLES DE DISTINTAS LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO AD REFERENDUM** de la siguiente manera: a la **CONSTRUCTORA RIO PARANA el LOTE 01 Gs.: 437.743.841; LOTE 03 Gs.: 716.597.647; EDIVI S.A. LOTE 02 Gs.: 602.079.786; LOTE 07 Gs.: 354.055.230; CONSTRUCTORA LIDER S.R.L. LOTE 05 Gs.: 617.487.600; CANTERA ACARAY S.A. LOTE 06 Gs.: 644.024.602; CONSTRUCTORA PEREIRA THALMAN S.R.L. lote 04 Gs.: 411.026.166; LOTE 08 Gs.: 407.396.339, Siendo la sumatoria por Gs.:4.190.411.211**----------

Art. 2º.: Comunicar al Ejecutivo Departamental.----------

Art. 3º.: Dar lectura en plenaria y cumplido, archivar.----------

Dada en la sala de sesiones de la Junta Departamental, a los 25 días del mes de junio del año dos mil trece.----------

Ramón López Aguayo
Secretario Político

GOBERNACIÓN X DEPARTAMENTO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · JUNTA DEPARTAMENTAL

Víctor Núñez Agüero
Presidente

RESOLUCION Nº 815/2013 G.A.P.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LAS FIRMAS CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A., EDIVI S.A., CONSTRUCTORA LIDER S.R.L., CANTERA ACARAY S.A. Y CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L. LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL – AD REFERENDUM Nº 10/13 "PAVIMENTACION ASFALTICA DE CALLES DE DISTINTAS LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO".

Ciudad del Este, 14 de junio de 2013

VISTO: La Resolución Nº 129/2013 G.A.P. "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DISPONE CONVOCAR A LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA PAVIMENTACION ASFALTICA DE CALLES DE DISTINTAS LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO"; **y**,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijadas en la respectiva fue llevado a cabo el acto de apertura de sobre de oferta, presentándose como oferentes las siguientes empresas: CANTERA ACARAY S.A., CONSTRUCTORA LIDER S.R.L., CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L., CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A. y EDIVI S.A.;

Que en virtud de lo establecido en el Art. 27º de la Ley de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación procedió al examen de las ofertas, verificando en primer término la presentación de documentos sustanciales indicados en el Anexo 1 del PBC, constatando la correcta presentación parte de las oferentes;

Que de la comparación de precios de las ofertas que cumplen con los requerimientos sustanciales considerando el total ofertado, son seleccionadas provisoriamente para la calificación posterior las firmas CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A., EDIVI S.A., CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L., CONSTRUCTORA LIDER S.R.L. y CANTERA ACARAY S.A.;

Que en la etapa de requisitos de calificación posterior de acuerdo a lo dispuesto en la Sección III del PBC, se procedió a verificar en primer término la presentación de documentos formales requeridos por parte de las empresas seleccionadas, como asimismo los referidos a Capacidad Legal, Volumen de Negocio en Construcción y Experiencia General y Experiencia Específica en Construcción, Capacidad Financiera, Capacidad en materia de Personal y Equipos, constatándose el cumplimiento por parte de todas ellas;

Que en su conclusión el Comité de Evaluación luego de analizar las ofertas admitidas que reunieran las condiciones legales y técnicas estipuladas, y que han demostrado contar con la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, basado en el artículo 63º del Decreto Nº 21909/03, concordante con el artículo 28º de la Ley 2051/03, recomienda ADJUDICAR el llamado por lotes a las firmas CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A., EDIVI S.A., CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L., CONSTRUCTORA LIDER S.R.L. y CANTERA ACARAY S.A. por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Lo establecido en el Art. 17º, inc. u) de la Ley 426/94, y disposiciones de la Ley 2051/03 y Decreto 21909/03 reglamentario;

POR TANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA; RESUELVE

Art. 1º.- ADJUDICAR la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL – AD REFERENDUM Nº 10/13 "PAVIMENTACION ASFALTICA DE CALLES DE DISTINTAS LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO"** a las siguientes firmas: **CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.: LOTE 1** por un monto de **(G. 437.743.841)** Cuatrocientos treinta y siete millones setecientos cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y un guaraníes, y **LOTE 3** por un monto de **(G. 716.597.647)** Setecientos dieciséis millones quinientos noventa y siete mil seiscientos cuarenta y siete guaraníes. **EDIVI S.A.: LOTE 2** por un monto de **(G. 602.079.786)** Seiscientos dos millones setenta y nueve mil setecientos ochenta y seis guaraníes, y **LOTE 7** por un monto de **(G. 354.055.230)** Trescientos cincuenta y cuatro millones cincuenta y cinco mil doscientos treinta guaraníes. **CONSTRUCTORA LIDER S.R.L.: LOTE 5** por un monto de **(G. 617.487.600)** Seiscientos diecisiete millones cuatrocientos ochenta y siete mil seiscientos-

RESOLUCION N° 815/2013 G.A.P.

guaranies. **CANTERA ACARAY S.A.: LOTE 6** por un monto de **(G. 644.024.602)** Seiscientos cuarenta y cuatro millones veinticuatro mil seiscientos dos guaranies. **CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.: LOTE 4** por un monto de **(G. 411.026.166)** Cuatrocientos once millones veintiséis mil ciento sesenta y seis guaranies, y **LOTE 8** por un monto de **(G. 407.396.339)** Cuatrocientos siete millones trescientos noventa y seis mil trescientos treinta y nueve guaranies, ascendiendo el monto total de la contratación a la suma de **(G. 4.190.411.211)**.-

Art. 2°.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes para la ejecución de las obras conforme a lo estipulado en el PBC.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Arq. SEVER SILVERO RETAMOZO, Secretario de Obras, como responsable personal, solidaria, civil y penalmente de la ejecución de las obras, precautelando el interés de la institución. –

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

MARTA GARCIA DE AYALA
Secretaria General

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANA

Ing. JOSE DE LOS SANTOS SANCHEZ
Gobernador